RESOLUCIÓN No. 110 de 2025
(24 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS No. MT-CM-CO-002-2025

El suscrito Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación en calidad de delegado para la contratación mediante Decreto N° 015 de fecha ocho (08) de enero de 2025, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO

1.- Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";*

2.- Que el Municipio de Tuta, requiere contratar la **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARALACONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL, CREATIVO Y DE LOS SABERES DEL MUNICIPIODETUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".** Y se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 382 de fecha 03 de Abril de 2025.

Código del Rubro	**Descripción**	**Valor**
3301160329	Estudios y diseños cultura FTE SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION DEP ADMINISTRACION CENTRAL SEC cultura PROG promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBP arte y cultura	**$80.000.000**
Total		**$80.000.000**

3.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

4.- Que La Secretaria de infraestructura y movilidad, presentó estudios previos y documentos previos para la **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARALACONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL, CREATIVO Y DE LOS SABERES DEL MUNICIPIODETUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

5.- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, sobre modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS.**

6.- En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

7.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo

2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS,** teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el alcance del mismo.

8.- Que el municipio de Tuta en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.1.2, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo; en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y contiene la información solicitada como el nombre de la Entidad Estatal; en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y el correo electrónico de la entidad, indicación del método mediante el cual lo proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación; el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato; la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y forma de presentación de la misma; y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal; la mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial; enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación; el Cronograma; la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso, etc.

9.- Se da apertura al presente proceso de selección a través de **CONCURSO DE MERITOS**; teniéndose en cuenta que el día nueve (09) de abril de 2025 se realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones, para poder desarrollar el proceso de selección que materialice la oportuna prestación de propuestas dentro del proceso cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARALACONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL, CREATIVO Y DE LOS SABERES DEL MUNICIPIODETUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**.

10.- Dentro de los términos establecidos en el cronograma **NO** se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes.

11.- Teniendo en cuenta que el decreto 1860 del 2021, indica que se deben presentar como mínimo dos (02) solicitudes para realizar y verificar la limitación a MiPymes la entidad **NO limitará a Mipymes.**

12.- Dentro de los términos establecidos en el cronograma se presentaron observaciones, las cuales se respondiendo en termino.

13.- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordénese la Apertura del proceso "**CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARALACONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL, CREATIVO Y DE LOS SABERES DEL MUNICIPIODETUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, incluidos los impuestos, estampillas y demás costos directos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA

Publicación de Aviso de Convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	10 de abril de 2025 Hora: 8:00 a.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo al (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	Desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta el día 21 de abril de 2025 hasta las 05:00 pm. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mipymes, si aplica	Si aplica, se recibirán las solicitudes hasta un (01) día hábil completo, antes de la fecha en que se tiene prevista la apertura, en el presente cronograma. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	23 de abril de 2025 hasta las 05:00 pm. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y acto administrativo de apertura al proceso de contratación. (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	24 de abril de 2025. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Plazo máximo de presentación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones	28 de abril de 2025 hasta las 11:00 a.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	28 de abril de 2025 a las de las 7:00 p.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Termino para presentar Sobre de Requisitos Habilitantes y Propuesta económica a través de la plataforma Secop II	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta las 09:00 a.m del 30 de abril de 2025. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Diligencia de apertura de sobres, con el fin de verificar identificación de cada proponente, presentación de garantía de seriedad de la oferta, oferta económica y cantidad de folios presentados.	30 de abril de 2025. Hora: 9:05 a.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes Y Evaluación de Ofertas Verificación de ofrecimiento más favorable para la entidad y requerimiento para subsanar los mismos (Art. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ley 1882 de 2018 (Art 5 ley 1150 de 2007, Arts. 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Literal D, Numeral I, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente En atención a lo consagrado en el Inciso primero del Parágrafo 1° del Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas	30 de abril, 2 y 5 de mayo de 2025. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Publicación del informe de Evaluación; verificación y/o habilitación	6 de mayo de 2025 a las 09:00 a.m. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Traslado del informe de Evaluación en que constara la Calificación Técnica y el Orden de	Desde la publicación del informe de evaluación y hasta el 9 de mayo de

Elegibilidad de las propuestas que resultaron Habilitadas (Mínimo 3 días hábiles posteriores a la Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.2.1.20 del Dcto 1082 de 2015 Compilatorio del Art. 59 del Decreto 1510 de 2013. y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente))	2025 a las 09:00 a.m A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Respuesta a Observaciones al informe de Evaluación.	En caso de observaciones al informe de evaluación se dará respuesta en el informe que se publicará en la página de internet publicación en Pagina Web www.colombiacompra.gov.co 12 de mayo de 2025. A través de la PLATAFORMA SECOP II.
Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierta, según corresponda (Artículos 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015)	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la publicación del informe de evaluación definitivo. A través de la PLATAFORMA SECOP II
Firma del Contrato	DENTRO DE LOS (3) DÍAS SIGUIENTES. A través de la PLATAFORMA SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: No limitar el proceso a MiPymes.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al público en general que, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, podrán consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Que en cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se le invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuta, al veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario Administrativo, jurídico y de contratación.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Alexandra Cepeda Corredor	Oscar Eduardo Espita Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Asesora jurídica	Secretario de Contratación